



RESOLUCIÓN DEL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS POR LA QUE SE DISPONE LA REACTIVACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS INTERINOS DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICOS AUXILIARES DE TRANSPORTE SANITARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIA EXTRAHOSPITALARIA SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL RESUELTA POR DECRETO DE 9 DE OCTUBRE DE 2017 DEL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.

Por Decreto de 22 de febrero de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias se convoca una Bolsa de trabajo de funcionarios interinos de la categoría de Técnicos Auxiliares de Transporte Sanitario del Ayuntamiento de Madrid para el Servicio de Emergencia Extrahospitalaria SAMUR-Protección Civil.

En la actualidad, el nombramiento de funcionarios interinos de la categoría de Técnicos Auxiliares de Transporte Sanitario del Ayuntamiento de Madrid para el Servicio de Emergencia Extrahospitalaria SAMUR-Protección Civil se está realizando utilizando la lista de espera del proceso selectivo convocado por Decreto de 25 de septiembre de 2013 del Delegado del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública, por el que se convocan 133 plazas en ejecución del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de Personal Funcionario de la categoría de Técnico Auxiliar de Transporte Sanitario del Ayuntamiento de Madrid para el Servicio de Emergencia Extrahospitalaria SAMUR-Protección Civil y la lista de espera del proceso selectivo convocado por Decreto de 18 de mayo de 2015 del Delegado de Seguridad y Emergencias por el que se convocan las pruebas selectivas para proveer 124 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar de Transporte Sanitario para el servicio de Emergencia Extrahospitalaria SAMUR-Protección Civil, publicada por Decreto de 10 de octubre de 2018 por Decreto del Delegado de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias.

No obstante lo anterior, la Subdirección General de Situaciones Administrativas, Funcionarios Interinos y Registro de Personal, ha informado que las mencionadas listas de espera se encuentran agotadas, estando pendiente de cobertura urgente puestos de trabajo de esta categoría, cuya provisión mediante funcionarios interinos ha sido autorizada.

En previsión de que se produzca este supuesto, el artículo 8.4 del Acuerdo-Convenio sobre Condiciones de Trabajo Comunes al Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos para el periodo 2019-2022, aprobado el 27 de diciembre de 2018 por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, dispone:

“En el supuesto de que se agote la lista de espera derivada de un proceso selectivo se reactivará automáticamente la anterior, sin necesidad de convocatoria de la Comisión de Seguimiento, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los apartados anteriores. En primer término se reactivará la lista de espera derivada del proceso selectivo inmediatamente anterior a la lista de espera agotada, ya sea de turno libre o de consolidación o de estabilidad en el empleo, con un límite máximo de tres convocatorias, y en segundo término se reactivará la Bolsa de trabajo que sea inmediatamente anterior a la lista de espera agotada, con un límite máximo de dos convocatorias. En todo caso, una vez reactivada una lista de espera o bolsa de trabajo no vigente y con carácter previo a su publicación, se procederá a su comunicación a la Comisión de Seguimiento.”

No se reactivarán listas de espera o bolsas de trabajo cuando hubieran transcurrido más de quince años desde la fecha de la resolución de aprobación de la Lista o Bolsa y el momento en el que debiera procederse a su reactivación en los términos expuestos en el párrafo anterior.”





Por el Director General de Emergencias y Protección Civil se ha formulado propuesta de reactivación de la bolsa de trabajo para la selección de funcionarios interinos de la categoría de Técnico Auxiliar de Transporte Sanitario del Ayuntamiento de Madrid para el Servicio de Emergencia Extrahospitalaria SAMUR-Protección Civil, convocada por Decreto 22 de febrero de 2017, resuelta y publicada mediante Decreto de 9 de octubre de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencia.

Vista la propuesta, en uso de las competencias delegadas en el apartado 4º.2.1 del Acuerdo de 27 de junio de 2019, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias,

RESUELVO

Primero.- Reactivar la bolsa de trabajo de funcionarios interinos de la categoría de Técnico Auxiliar de Transporte Sanitario del Ayuntamiento de Madrid para el Servicio de Emergencia Extrahospitalaria SAMUR-Protección Civil, resuelta por decreto de 9 de octubre de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias.

Segundo.- Comunicar esta Resolución a la COMISE con carácter previo a su publicación.

Tercero.- Publicar en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica (www.madrid.es) la bolsa de trabajo derivada del citado proceso.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

- I. Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado la presente Resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112, 115, 116, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses.

- II. Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel (artículos 8.1 y 14.1.2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

- III. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)."

EL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Fdo. Francisco Javier Hernández Martínez

2

Avda. Principal, 2-2ª Plta
28011-Madrid

Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ MARTÍNEZ - COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 03/11/2020 17:32:31

CSV : 9801FFD7387954E8

